



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPH/A

Huancayo, 28 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MPH/A de 21 de febrero de 2020, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 129-2021-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, como los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

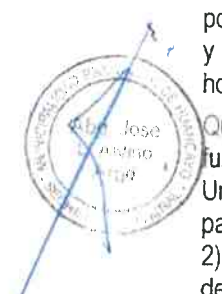
Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, esta entidad diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1411 – "Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia", modificado con Decreto de Urgencia N° 009-2020 establece que, la estructura orgánica mínima necesaria de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es la siguiente: a) El Directorio y b) La Gerencia General; los numerales 1) y 2) de su artículo 8° prescriben: 1) El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio, y 2) La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio, b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia"; y, en su numeral 3) establece que, la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MPH/A de 18 de enero de 2019 se designa al Bach. Walter Huachuivilca Contreras como Director y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo; con Resolución de Alcaldía N° 420-2019-MPH/A de 03 de diciembre de 2019 se designa como Directora en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo a la Abg. Ana Rocio De La Peña Córdova; y, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MPH/A de 21 de febrero de 2020 se ratifica como Director y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo al Bach. Walter Huachuivilca Contreras; y, a la Abg. Ana Rocio De La Peña Córdova como Directora representante de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 129-2021-MPH/CM de 04 de agosto de 2021 se recomienda al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo: 1) Remover sin expresión de causa al CPC Walter Huachuivilca Contreras en el cargo de Director y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de





Huancayo, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y 2) Remover sin expresión a la abogada Ana Roció de la Peña Córdova, en el cargo de Director de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancayo; sustentado en la Moción de Orden del Día de 02 de agosto de 2021 presentado por los regidores Lariza Rojas Rojas y Luis Lazo Benavides, donde indican que los funcionarios y directores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo, se han visto involucrados en diversos actos irregulares; por lo que, se habría perdido la confianza;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Legislativo N° 1411 y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de marzo de 2022 la Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MPH/A de 18 de enero de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 420-2019-MPH/A de 03 de diciembre de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MPH/A de 21 de febrero de 2020, sobre la designación y ratificación del Bach. Walter Huachuillca Contreras como Director y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y de la Abg. Ana Roció De La Peña Córdova como Directora representante de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2022 al **Abg. CARLOS ENRIQUE CASTRO TORRES** en el cargo de Director y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2022 a la Lic. Elizabeth Magali Vilcahuaman Dolorier en el cargo de Directora del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Directorio, a la Gerencia General de la Beneficencia Pública de Huancayo la misma que se hará cargo de comunicar a los interesados para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)